

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2017/000000225		CONVENIO AYTO DE JÓDAR REALIZACIÓN EVENTOS ESPECIAL INTERÉS CULTURAL 'MUESTRA FO				
B.O.P./CON V					Número		
Subvención	2017/000002918		CONVENIO COLAB. AYTO. DE JÓDAR EVENTOS ESPECIAL INTERÉS CULT. 'MUESTRA FOLK'				
Año	2017	Solicitado	9.500 Euros	Concedido	9.500 Euros	Gasto acreditar	a 10.500 Euros
Solicitante	P-2305300-B		AYUNTAMIENTO DE JODAR				JODAR
Informe			Propuesta			Acuer./Resol	
Financiación							
Partida		Descripción					Importe
2017.610.3340.46216		CONVENIO AYTO.JODAR REALIZACIÓN EVENTO ESPECIAL INTERÉS CULTURAL "MUESTRA FOLK"					9.500

Por Resolución número 880 de fecha 16 de Agosto de 2017 del Pte. Acctal (P.D. nº 740 de 13-07-2017), se aprobó el Convenio Tipo de colaboración entre Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jódar para la realización de “Muestra Folk”.

Detectado error material en el texto de la citada resolución y considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del R.D. 500/90, de 20 de Abril y las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2017.

RESUELVO

PRIMERO: Modificar la cláusula tercera del Convenio en los términos siguientes:

Donde dice:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/VN4SE/4n0iypCqpGRfMeA==							
FIRMADO POR	Juan Ángel Pérez Arjona - EL DIPUTADO-DELEGADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Res. nº 708 de 29-06-15)					FECHA Y HORA	11/09/2017 13:18:45
FIRMADO POR	Arturo Gutierrez de Teran Gomez Benita - EL JEFE DE SERVICIO DE CULTURA					FECHA Y HORA	08/09/2017 13:26:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VN4SE/4n0iypCqpGRfMeA==		RS000XU4		PÁGINA	1/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						



TERCERA: CUANTÍA Y APORTACIONES ECONÓMICAS

El presupuesto para el desarrollo del programa antes descrito asciende a la cantidad de **diez mil quinientos euros (10.500,00€)** conforme al desglose contenido en el plan financiero que se une como anexo al presente convenio.

La Diputación Provincial apoyará financieramente la organización del programa o programas antes citados aportando en concepto de subvención el **90,48%** del presupuesto indicado o en caso de modificación el finalmente ejecutado. El citado porcentaje importa **nueve mil quinientos euros (9.500,00€)**, cuantía que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación podrá superar la citada cuantía, que ira con cargo a la aplicación presupuestaria número 2017.610.3340.46216 denominada “Convenio con el Ayuntamiento de Jódar para la realización de eventos especial interés cultural Muestra Folk” del presupuesto de esta Corporación Provincial para el presente ejercicio.

El Plan Financiero, que comprende con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación, asciende a la cantidad de diez mil quinientos euros cual se desglosa en el ANEXO II.

Las cuantías consignadas en cada uno de los conceptos que lo configuran tiene carácter estimativo, si bien las variaciones que entre los mismos puedan producirse, sin necesidad de solicitar la modificación de la resolución de otorgamiento, no podrá exceder el 10 % del total de la subvención.

Debe decir:

TERCERA: CUANTÍA Y APORTACIONES ECONÓMICAS

El presupuesto para el desarrollo del programa antes descrito asciende a la cantidad de **diez mil quinientos euros (10.500,00€)** conforme al desglose contenido en el plan financiero que se une como anexo al presente convenio.

La Diputación Provincial apoyará financieramente la organización del programa o programas antes citados aportando en concepto de subvención el **90,48%** del presupuesto indicado o en caso de modificación el finalmente ejecutado. El citado porcentaje importa **nueve mil quinientos euros (9.500,00€)**, cuantía que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación podrá superar la citada cuantía, que ira con cargo a la aplicación presupuestaria número 2017.610.3340.46216 denominada “Convenio con el Ayuntamiento de Jódar para la realización de eventos especial interés cultural Muestra Folk” del presupuesto de esta Corporación Provincial para el presente ejercicio.

El Plan Financiero, que comprende con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación, asciende a la cantidad de diez mil quinientos euros cual se desglosa en el ANEXO II de la solicitud presentada por el Ayuntamiento y que es el que sigue:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/VN4SE/4n0iypCqGRfMeA==			
FIRMADO POR	Juan Ángel Pérez Arjona - EL DIPUTADO-DELEGADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Res. nº 708 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	11/09/2017 13:18:45
FIRMADO POR	Arturo Gutierrez de Teran Gomez Benita - EL JEFE DE SERVICIO DE CULTURA	FECHA Y HORA	08/09/2017 13:26:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VN4SE/4n0iypCqGRfMeA==	RS000XU4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



GASTOS PREVISTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS	EUROS
Honorarios Joaquín Díaz	1.000,00	Diputación Provincial Jaén	9.500,00
Honorarios Lafuente&Ronda Concierto y Equipo de sonido y luces	2.000,00	Aportación Solicitante	1.000,00
Honorarios Ana Alcaide	4.500,00	Otros (detallar)	
Honorarios Gabriel Marín	2.500,00		
Sonorización e iluminación	500,00		
TOTAL	10.500,00	TOTAL	10.500,00

Las cuantías consignadas en cada uno de los conceptos que lo configuran tiene carácter estimativo, si bien las variaciones que entre los mismos puedan producirse, sin necesidad de solicitar la modificación de la resolución de otorgamiento, no podrá exceder el 10 % del total de la subvención.

SEGUNDO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención Provincial y al interesado.

TERCERO: TERCERO: La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1.998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/VN4SE/4n0iypCqpGRfMeA==>

FIRMADO POR	Juan Ángel Pérez Arjona - EL DIPUTADO-DELEGADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Res. nº 708 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	11/09/2017 13:18:45
FIRMADO POR	Arturo Gutierrez de Teran Gomez Benita - EL JEFE DE SERVICIO DE CULTURA	FECHA Y HORA	08/09/2017 13:26:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VN4SE/4n0iypCqpGRfMeA==	RS000XU4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

